FUNDAMENTOS

La ley provincial F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

El objeto de la ley es fomentar y proteger la historia de nuestra provincia, es por ello que en el año 2018 conjuntamente con los legisladores Luis Horacio ALBRIEU, Oscar Eduardo DIAZ y Tania Lastra (estos dos últimos mandato cumplido) presentamos la iniciativa parlamentaria por medio de la cual se sancionó la ley n° 5200, promulgada por decreto n° 473/2017 PE, por medio de la cual se declaró al Monumento Histórico al Indio erigido en la alta barda de la ciudad de Villa Regina, como patrimonio histórico cultural de la provincia de Río Negro.

Fue en el año 1964 que con la intención de dar a conocer el potencial económico de la Región se creó la Feria Nacional del Comahue en la ciudad de Villa Regina, ese evento posibilita generar negocios, exponer las potencialidades de los distintos sectores económicos, facilitar el intercambio de productos, tecnologías y conocimientos, conectar el pasado con el presente y mostrar las capacidades creativas de la región del Comahue.

El monumento fue erigido para conmemorar a los habitantes nativos de la Región del Comahue y construido por la primera Feria Nacional del Comahue, un evento de 45 días, que también tuvo por motivo conmemorar el 40 aniversario de la fundación de Villa Regina. Bartolo Pasin y Rogelio Chimenti, que organizaron la feria, propusieron la construcción al diseñador Miguel De Lisi, después de haber visto su trabajo.

A partir de julio de 1964, la estructura fue construida en hormigón armado, con un esqueleto de hierro compuesto por 100 mm de tuberías, reforzado con secciones radiales que fueron soldadas cada 50 centímetros, respectivamente.

Más tarde, la figura se llenó de los pies a las caderas con ladrillo de cerámica y hormigón, y la mitad superior se terminó con una capa de hormigón armado.

El monumento fue realizado y finalizado en el término de dos meses, con un peso estimado de 80 toneladas y 12.90 metros de altura, quinientas bolsas de cemento, 2.500 kilogramos de hierro, 60 metros de acero, y 80

metros cúbicos de arena fueron utilizados durante la construcción, y luego inaugurado durante la apertura de la Feria Nacional del Comahue, el 7 de septiembre de 1964.

Sin dudas este monumento se erige como una obra arquitectónica ícono de la ciudad, tanto la Capilla de Santa Teresita como el monumento del Indio Comahue, son dos figuras que resaltan sobre el filo de la barda al norte de la ciudad, y que son un atractivo turístico tanto para quienes viven en la ciudad, como para todos aquellos que visitan Villa Regina.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a través de la presente a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, tengan a bien presentar una iniciativa parlamentaria, solicitando se declare como Monumento Histórico Nacional el Monumento al Indio, erigido en la alta barda de la ciudad de Villa Regina, de conformidad con la ley nacional n° ley n° 24252 sobre Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Por ello:

Autora: Silvia Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado presenten e impulsen una iniciativa parlamentaria a efectos de, conforme lo establece la ley nacional n° 24256, se declare Monumento Histórico Nacional al Monumento al Indio erigido en la alta barda de la ciudad de Villa Regina, declarado como patrimonio histórico cultural de la provincia de Río Negro, a través de la ley n° 5320, de conformidad a lo dispuesto por ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro".

Artículo 2°.- De forma.